



Ayuntamiento de
Talavera la Real

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE FECHA 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la localidad de Talavera la Real, siendo las 20,00 horas del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, y bajo la Presidencia de D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS
D. JUAN CRESPO MATOS
D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO
D^a MARGARITA RUIZ GÓMEZ
D^a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ AMADOR
D. SAÚL DURÁN CODOSERO
D. JESÚS VÁZQUEZ VALLE
D. TEODORO JESÚS MARCOS VALLE
D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D^a. SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ
D. JOSÉ MARÍA HINCHADO SANSINENA
D^a AGUSTINA CARRASCO LÓPEZ
D. MANUEL MORENO VARA

AUSENTES:

No los hubo.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Actas de las sesiones anteriores de fechas 25 de noviembre de 2021 y 29 de diciembre de 2021.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de modificación o de rectificación de las actas de las sesiones anteriores de fechas 25 de noviembre de 2021 y 29 de diciembre de 2021.





No planteándose ninguna propuesta de rectificación por parte de los presentes, fueron aprobadas las referidas actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Actas del Pleno Municipal.

2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aprobación de las certificaciones de obra números 3 y 4 de la obra de remodelación de instalaciones deportivas, campo de fútbol de césped artificial.

Examinadas las certificaciones de obra número tres, de fecha 4 de octubre de 2021 y número cuatro, de fecha 5 de noviembre de 2021, de la OBRA DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL que está ejecutando la empresa GOSADDEX SL por importes de 243.807,10€ y 111.550,01€ respectivamente.

Visto el dictámen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar las siguientes certificaciones de la la OBRA DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL que está ejecutando la empresa GOSADDEX SL:

Certificación número 3: Por importe de 243.807,10€

Certificación número 4: Por importe de 111.550,01€.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por NUEVE VOTOS a FAVOR (Grupo Municipal Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Municipal Socialista).

4º.- Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio Municipal de viviendas de emergencia social.

Vista la tramitación del expediente relativo a la aprobación del Reglamento del Servicio Municipal de Viviendas de emergencia social.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto que se ha elaborado el proyecto del Reglamento y se ha aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto que durante el plazo de exposición pública se ha presentado una alegación con fecha 26/10/2021 por parte de Unión de consumidores de extremadura recomendando, para mayor transparencia en la adjudicación, regular la tramitación y valoración de las viviendas, pudiendo quedar redactado de la siguiente manera:

La tramitación y valoración de la solicitud será realizada por los técnicos de los Servicios Sociales que elaborarán un informe preceptivo que determinará:

- Datos de identificación de la persona o personas a alojar





- Datos de identificación del resto de personas que conviven habitualmente con el/la solicitante.
- Circunstancias que motivan la solicitud de alojamiento.
- Situación económica de la unidad convivencial.
- Valoración sobre la conveniencia de conceder el alojamiento.
- Compromisos que adquiere el acogido.

En el caso de que la valoración sea positiva, propuesta del tiempo de estancia. Dicho informe y toda la documentación necesaria para acreditar las circunstancias que en él se señalen, formarán parte del expediente.

En función de la disponibilidad y aplicando el orden de prioridad que a continuación se indica, se elevará la propuesta de resolución ante el órgano competente.

Como norma general tendrán prioridad en el uso aquellos casos en que se considere que durante el tiempo que dure la estancia se pueda dar solución a la carencia de alojamiento o poner en marcha intervenciones que puedan lograr dicho objetivo.

Una vez estudiada y valorada la solicitud, la propuesta será elevada al órgano competente que emitirá resolución estimando o desestimando la solicitud de cesión del apartamento de emergencia social.

Visto que, al respecto de la anterior alegación, se considera que, por resultar conveniente, se ha procedido a adaptar el texto del Reglamento a las indicaciones de la misma para su aprobación definitiva.

Visto que la Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, por la Presidencia se propone la adopción de los siguientes acuerdos:
PRIMERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, el Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Viviendas de Emergencia Social según el texto reformado en función de la alegación antedicha.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo definitivo con el texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por NUEVE VOTOS a FAVOR (Grupo Municipal Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Municipal Socialista).

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

La Presidencia propuso a los presentes que, por razones de urgencia, fueran incluidas en el Orden del Día de la presente sesión dos mociones recibidas recientemente desde la F.E.M.P.EX., relativas a la fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena y a la propuesta de otorgamiento de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad, lo cual, a su vez, conforma la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

.- Moción de la F.E.M.P.Ex de apoyo a la fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena.

Por la Sra. Ruiz se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Apoyar el procedimiento de fusión iniciado por los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena en los mismos términos en que haya sido aprobado por los respectivos Plenos Municipales.
- 2.- La adhesión a la Moción de apoyo a dicho procedimiento instado por la F.E.M.P.Ex.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

.- Moción de la F.E.M.P.Ex sobre la propuesta del otorgamiento de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza.

Por la Sra. Ruiz se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1.- Instar la concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza de acuerdo con los méritos alegados en la Moción y con el procedimiento establecido en la Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 144/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Extremeña de Caza.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

5º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Pinar solicitó información sobre la reclamación de la empresa constructora del Campo de Césped artificial. La Presidencia le indicó que se trataba de unos daños generados por un camión al maniobrar sobre el acerado durante las pasadas fiestas.





Ayuntamiento de
Talavera la Real

La Sra. Pinar preguntó sobre la fecha prevista para la aprobación del Presupuesto de 2022, dada la situación de prórroga. La Presidencia le indicó que, debido a la baja de la Interventora, se preveía su aprobación para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. La Presidencia.

